

instalación industrial ubicada en Ausburg (República Federal de Alemania).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 87104160, la entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA-87/644/M-4510, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0318, con caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo con fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Siemens», modelo 97565-1.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Siemens», modelo 97565-11.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Siemens», modelo 97565-3.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

**6991** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Seleco, S.p.A.», en Pordenone (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Gestesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, número 6, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Seleco, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Pordenone (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87124019, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/045/87, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0217, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Seleco», modelo 25 SM 362.1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

**6992** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de video, fabricado por «Ikegami Tsushinki Co. Ltd.», en Haneda (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Moncada y Lorenzo, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Evaristo San miguel, número 13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de video, fabricado por «Ikegami Tsushinki Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Haneda (Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1722-B-IE/4, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-MYL-IKE-IA-01 (TV), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMV-0045, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Unidad de sintonización.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Ikegami», modelo TM 20 - 16 R.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 20.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director General, Julio González Sabat.

**6993** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, fabricado por «Toshiba Medical Systems Engineering Center», en su instalación industrial ubicada en Nasu (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Toshiba Medical Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Fuencarral, kilómetro 15.100, polígono industrial, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, fabricado por «Toshiba Medical Systems Engineering Center», en su instalación industrial ubicada en Nasu (Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1727-M-IE, ha hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GGE-0047, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo con fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: Kw.  
Segunda. Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: Número de pulsos.  
Tercera. Descripción: Tiempo mínimo de exposición. Unidades: Milisegundos,

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Toshiba», modelo LX - 30A.  
Características:

- Primera: 85.  
Segunda: Más de 12.  
Tercera: 3.

Esta Dirección General, por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la Empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Director General, Julio González Sabat.

**6994** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Samsung Electronics», en Suweon (Corea).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Tafel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alto de Arreche, polígono 24, apartado 238, municipio de Irún, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Samsung Electronics», en su instalación industrial ubicada en Suweon (Corea).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1662-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-TAF-SACP-IA-01 (TV), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0214, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo con fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Sunstar», modelo TF-101 K.  
Características:

- Primera: Monocromática.  
Segunda: 12.  
Tercera: No.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Director General, Julio González Sabat.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**6995** *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.556, interpuesto por «José Guillén Campuzano, Sociedad Anónima»*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de marzo de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 43.556, interpuesto por «José Guillén Campuzano, Sociedad Anónima», sobre sanción fraude en materia alimentaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «José Guillén Campuzano, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para el Consumo, de fecha 12 de noviembre de 1981, así como la de la Secretaría de Estado para la Alimentación, del día 15 de septiembre de 1982, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, aunque las presentes actuaciones se contraen debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones, por su disconformidad a Derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto las sanciones por ellas impuestas a la recurrente, con la devolución de la cantidad al efecto satisfecha.  
Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un sólo efecto.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**6996** *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.086, interpuesto por don Francisco Amorós Monne.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 9 de marzo de 1987 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.086, interpuesto por don Francisco Amorós Monne, sobre entrega de maíz; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso 45.086 contra Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 24 de octubre de 1984, debemos anular y anulamos únicamente en el extremo que se dirá el mencionado acuerdo por su disconformidad a derecho en cuanto no se ajusta al siguiente pronunciamiento; que se debía de acordar